



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1761427/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 352/18 (RESOL-2018-352-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexos obrantes a fojas 12/17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **242/18.-**

ACTA ACUERDO ALEARA – HOTELERA EMPRENDER S.A.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Marzo del 2017, se reúnen por un lado los Sres. Guillermo Ariel FASSIONE –Secretario Gremial- Gabriela VEZZANI – Secretaria de Estudios y Estadísticas- en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la R.A. -ALEARA-** (en adelante “EL SINDICATO”) con sede social en calle Alsina 946 C.A.B.A. y sede local en calle Belgrano N° 17 de San Rafael, y por el otro lo hace el Sr. Ricardo CASTRO en su condición de Gerente General de la firma **HOTELERA EMPRENDER S.A.** (en adelante “LA EMPRESA”), con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N°760 de San Rafael, quienes comparecen a este acto con el fin de pactar los términos del cierre de la pauta salarial 2016 para todos los trabajadores que se desempeñan en el establecimiento que la EMPRESA explota en la localidad de **CHOS MALAL** y que resultan representados por el sindicato.

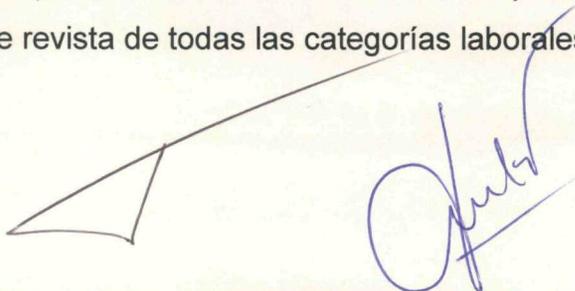
En este sentido, y luego de un prolongado debate, las partes llegan al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que el incremento del 20% oportunamente pactado en la Copar de fecha 14/09/16 y de carácter remunerativo, a partir del mes de marzo del corriente pasará a conformar los salarios básicos de revista de todas las categorías laborales.

SEGUNDO: La empresa otorgará un incremento del 14% de naturaleza no remunerativa a partir del mes de Enero de 2017 y hasta el mes de Marzo 2017 inclusive, el que se calculará sobre los salarios básicos de revista vigentes al mes Diciembre de 2016.

Dicho incremento pasará a ser remunerativo en el mes de Abril de 2017 liquidándose en rubro aparte.

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del mes de Agosto de 2017 el incremento pactado en la cláusula anterior pasará a conformar los salarios básicos de revista de todas las categorías laborales.



HOTELERA EMPRENDER S.A.
RICARDO H. CASTRO
GERENTE GENERAL

CUARTO: Asimismo, las partes se comprometen a reunirse en el mes de Agosto del 2017 a fin de acordar los términos de la pauta salarial 2017.

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, obligándose las partes a presentar uno de ellos ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION a fin de petitionar su oportuna homologación en el marco del CCT 1467/15"E", a cuyo fin ambas partes quedan comprometidas en este acto a presentarse a ratificar lo aquí pactado ante la primer citación que la autoridad de aplicación formule a tal efecto.-----

Alejo Verrani

[Signature]
HOTELERA EMPRENDER S.A.
RICARDO H. CASTRO
GERENTE GENERAL

[Signature]



CHOS MALAL
ESCALA SALARIAL HOTELERA EMPRENDER SA DE ENERO A FEBRERO 2017

	BASICO	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO
ENCARGADO DE SALA	\$ 12.117,60	\$ 2.423,52	\$ 1.696,46
MAESTRANZA POLIVALENTE	\$ 8.374,32	\$ 1.674,86	\$ 1.172,40
CAJA POLIVALENTE	\$ 10.156,32	\$ 2.031,26	\$ 1.421,88
ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	\$ 13.543,20	\$ 2.708,64	\$ 1.896,05
TECNICO POLIVALENTE	\$ 11.761,20	\$ 2.352,24	\$ 1.646,57
MAESTRANZA POLIVALENTE	\$ 4.188,24	\$ 837,65	\$ 586,35

HOTELERA EMPRENDER S.A.
RICARDO H. CASTRO
GERENTE GENERAL



CHOS MALAL
ESCALA SALARIAL HOTELERA EMPRENDER SA A MARZO 2017

	BASICO MARZO 2017	NO REMUNERATIVO
ENCARGADO DE SALA	\$ 14.541,12	\$ 1.696,46
MAESTRANZA POLIVALENTE	\$ 10.049,18	\$ 1.172,40
CAJA POLIVALENTE	\$ 12.187,58	\$ 1.421,88
ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	\$ 16.251,84	\$ 1.896,05
TECNICO POLIVALENTE	\$ 14.113,44	\$ 1.646,57
MAESTRANZA POLIVALENTE	\$ 5.025,89	\$ 586,35

HOTELERA EMPRENDER S.A.
RICARDO H. CASTRO
GERENTE GENERAL

CHOS MALAL
ESCALA SALARIAL HOTELERA EMPRENDER SA A ABRIL A JULIO 2017



	BASICO	REMUNERATIVO
ENCARGADO DE SALA	\$ 14.541,12	\$ 1.696,46
MAESTRANZA POLIVALENTE	\$ 10.049,18	\$ 1.172,40
CAJA POLIVALENTE	\$ 12.187,58	\$ 1.421,88
ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	\$ 16.251,84	\$ 1.896,05
TECNICO POLIVALENTE	\$ 14.113,44	\$ 1.646,57
MAESTRANZA POLIVALENTE	\$ 5.025,89	\$ 586,35



HOTELERA EMPRENDER S.A.
RICARDO H. CASTRO
GERENTE GENERAL



CHOS MALAL
ESCALA SALARIAL HOTELERA EMPRENDER SA A AGOSTO 2017

BASICO

ENCARGADO DE SALA	\$ 16.237,58
MAESTRANZA POLIVALENTE	\$ 11.221,59
CAJA POLIVALENTE	\$ 13.609,47
ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	\$ 18.147,89
TECNICO POLIVALENTE	\$ 15.760,01
MAESTRANZA POLIVALENTE	\$ 5.612,24

HOTELERA EMPRENDER S.A.
RICARDO H. CASTRO
GERENTE GENERAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1761427/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **05 días del mes de Julio de 2017**, siendo las 14.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa **HOTELERA EMPRENDER S.A. (CHOS MALAL)**, de fecha 07 de Marzo de 2017 agregada en autos a fs. 12/17; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, declara bajo juramento que no hay delegado de personal en el ámbito de la empresa y se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1467/15 "E".-----

Asimismo se declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03 y que a la fecha no cuenta con delegado de personal en el ámbito de la Empresa.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 14.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En San Rafael (Mza), siendo las 09,15 horas del día dieciocho (18) de Agosto de 2017, y atento a la notificación efectuada a fs. 25 del expediente Nro. 1-2015-1761427-2017, atento lo ordenado a fs. 20, comparecen por ante esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social ubicada en Avenida Mitre Nro 277 de San Rafael (Mza), en representación de la Empresa HOTELERA EMPRENDER S.A. Sr. CASTRO, Ricardo Hector ^{✓ FOLIO 9} D.N.I. Nro 13.168.901 en su carácter de apoderado, cedida la palabra al señor Castro. el mismo manifiesta que atento la notificación recibida y en cumplimiento a lo solicitado se presenta y ratifica el acuerdo y escalas salariales obrantes en los mencionados autos en todas y cada una de sus fojas procediendo a continuación a firmar de conformidad la presente por ante el funcionario actuante. No habiendo otro tema que tratar se da por finalizado el presente acto firmándose al pie la presente en prueba de conformidad.//////////


Hotelera EMPRENDER S. A.
RICARDO H. CASTRO
GERENTE GENERAL


Roberto Andrés Pozo
ASOCIACIONES SINDICALES
M.T.E. y S.S. Leg. 26532
Del. Reg. San Rafael



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 352/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.